

Resolución Directoral

Tarapoto, 18 de Febrero del 2020

VISTO:

LA NOTA INFORMATIVA N° 017-2020-U.E.-H-II-2-T/JUGCySP, que contiene el Memorando Mult. N°157-2020-GRSM/DIRESA-DCI-UGSSyA; recepcionado el 18-02-2020 de la Oficina de Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 768-2001/MINSA, de fecha 20 de diciembre de 2001, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que consignó los principios. Políticas, objetivos, estrategias y componentes de dicho sistema, así como los aspectos Técnico-Normativos para su organización;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de calidad, a fin de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

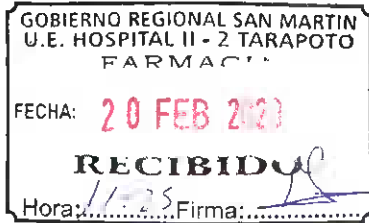
Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de los principales procesos, ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, a través de Memorando Múltiple N°157-2020-GRSM/DIRESA-DSI-UGSSyM, la Directora Regional de la DIRESA, solicita con carácter de urgencia la conformación de Equipo de Gestión de la Calidad Hospital II-2 Tarapoto, mediante Resolución Directoral;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos Técnicos-Administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programados en la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2-Tarapoto, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente y en consecuencia, expedir el correspondiente acto resolutorio conformando el Equipo de Gestión de la Calidad Hospital II-2 Tarapoto de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2-Tarapoto, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, respecto a las Atribuciones y Facultades de Dirección del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 404-Hospital II-2-Tarapoto, aprobado por Ordenanza Regional N° 039-2018-GRSM/CR, publicada con fecha 06 de abril del 2019, que restablece el Reglamento de Organización y Funciones a través de la Ordenanza Regional N° 039-2018-GRSM/CRO, se establece como atribuciones y responsabilidades del Director General el expedir resoluciones direccionales en los asuntos de su competencia;





Resolución Directoral

Tarapoto, 18 de Febrero del 2020

Con las visaciones de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019;



SE RESUELVE:

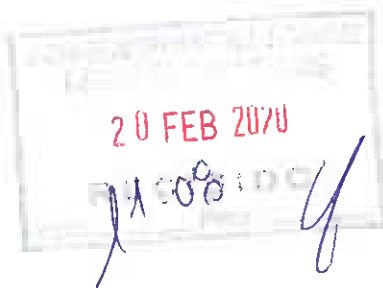
PRIMERO. - APROBAR la Conformación del “Equipo de Gestión de la Calidad Hospital II-2 Tarapoto”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO.
- EL JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD
- EL MÉDICO AUDITOR GESTIÓN DE LA CALIDAD
- EL JEFE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
- EL JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
- EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, y;
- UN MIEMBRO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

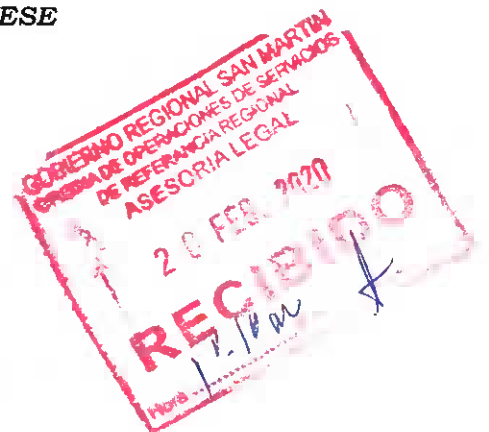
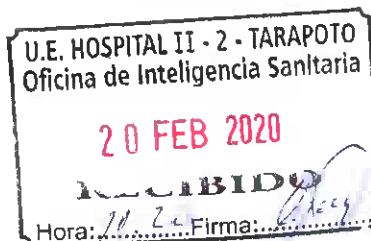
SEGUNDO.- DISPONER que el referido **Equipo de Gestión**, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en el Marco Normativo del “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, aprobada por Resolución Ministerial N° 768-2001/MINSA.

POR TANTO;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO
M.C. Luis Alberto Valta Ramirez
DIRECTOR





Resolución Directoral

Tarapoto, 18 de Febrero del 2020

VISTO:

LA NOTA INFORMATIVA N° 017-2020-U.E.-H-II-2-T/JUGCySP, que contiene el Memorando Mult. N° 157-2020-GRSM/DIRESA-DCI-UGSSyA; recepcionado el 18-02-2020 de la Oficina de Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 768-2001/MINSA, de fecha 20 de diciembre de 2001, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que consignó los principios, Políticas, objetivos, estrategias y componentes de dicho sistema, así como los aspectos Técnico-Normativos para su organización:

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de calidad, a fin de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de los principales procesos, ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, a través de Memorando Múltiple N° 157-2020-GRSM/DIRESA-DSI-UGSSyM, la Directora Regional de la DIRESA, solicita con carácter de urgencia la conformación de Equipo de Gestión de la Calidad Hospital II-2 Tarapoto, mediante Resolución Directoral;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos Técnicos-Administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programados en la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2-Tarapoto, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente y en consecuencia, expedir el correspondiente acto resolutorio conformando el Equipo de Gestión de la Calidad Hospital II-2 Tarapoto de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2-Tarapoto, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, respecto a las Atribuciones y Facultades de Dirección del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 404-Hospital II-2-Tarapoto, aprobado por Ordenanza Regional N° 039-2018-GRSM/CR, publicada con fecha 06 de abril del 2019, que restablece el Reglamento de Organización y Funciones a través de la Ordenanza Regional N° 039-2018-GRSM/CRO, se establece como atribuciones y responsabilidades del Director General el expedir resoluciones direccionales en los asuntos de su competencia;





Resolución Directoral

Tarapoto, 18 de Febrero del 2020

Con las visaciones de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Conformación del “**Equipo de Gestión de la Calidad Hospital II-2 Tarapoto**”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO.
- EL JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD
- EL MÉDICO AUDITOR GESTIÓN DE LA CALIDAD
- EL JEFE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
- EL JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
- EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, y;
- UN MIEMBRO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

SEGUNDO.- DISPONER que el referido **Equipo de Gestión**, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en el Marco Normativo del “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, aprobada por Resolución Ministerial N° 768-2001/MINSA.

POR TANTO;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalca Ramírez
DIRECTOR